



### Visión

Ser una Organización Judicial para la investigación criminal, con desarrollo técnico y científico sostenible, objetiva, eficiente, eficaz, con sensibilidad social e independencia en su labor investigativa, respetuosa del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuya con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz social de Costa Rica.

### Misión

Ser una Organización auxiliar, asesora y de consulta de las autoridades judiciales competentes, en la investigación, descubrimiento y verificación técnico-científica de los delitos y de sus presuntos responsables, contando para ello con recurso tecnológico, administrativo, científico y policial calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial, que vela por la equidad e igualdad de género, etnia y situación social.

### Valores

Mística, Disciplina,  
Objetividad, Lealtad,  
Efectividad, Honradez,  
Excelencia

## CIRCULAR N° 34-DG-17

### Ampliación y aclaración a la circular 08-DG-2017

**PARA:** Oficinas Policiales del OIJ  
**DE:** Dirección General del OIJ  
**ASUNTO:** Tramite denuncias por estafas y fraudes.  
**FECHA:** 09 de mayo del año 2017

En relación con lo dispuesto en la circular de esta Dirección General, número 08-DG-2017, se tiene conocimiento que la Fiscalía de Adjunta de Fraudes (encargada de emitir políticas rectoras en cuanto a estos temas, según Instructivo I-2016 del mes de Agosto 2016, de la Fiscalía General de la República) definió que la competencia para conocer los casos de Fraude Informático por llamada tripartita, se definirán según el lugar donde el ofendido recibió la llamada telefónica, ya que es este el lugar en el cual, propiamente mediante el engaño, el imputado logró obtener la información que le permitió extraer el dinero de la cuenta del ofendido para dirigirla a otra, y es en ese momento que ya tenía las herramientas necesarias para lesionar el patrimonio del ofendido.

Siendo así, se dispone que, cuando reciban denuncias de ese tipo, deben consultar a los ofendidos desde la denuncia o fase inicial de entrevista, cuál fue el lugar donde recibieron la llamada, ya sea la casa o trabajo y la dirección exacta, para que puedan definir competencia, además si el ofendido se dirigió a un cajero automático y realizó actos bajo instrucciones del sospechoso el dato exacto de tal lugar es útil conocerlo.

Estas directrices es de acatamiento obligatorio para todas las sedes policiales,

Dirección General  
Organismo de Investigación Judicial  
San José-Costa Rica  
Tel. 2295-33-36// Fax. 2221-56-65  
Correo electrónico: oij\_rdd@poder-judicial.go.cr

---

pero siempre deberá coordinarse con la fiscalía correspondiente y deberá procurarse mantener un servicio público de calidad, evitando enviar causas a otras sedes sin razones válidas y objetivas para ello.

Sin otro particular, atentamente;

**Walter Espinoza Espinoza**  
**Director General**  
**Organismo de Investigación Judicial**

c.c. Archivo/ 281-17

*“OIJ, investigación y ciencia a su servicio”*